



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10030962

Montevideo, **29 JUL. 2010**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del Personal Militar que se mencionará, a efectos de participar en el "Curso de Jefe de Sub-Unidad de las Armas y Especialidades", desde el 9 de agosto hasta el 24 de setiembre de 2010.-----

RESULTANDO: I) que los señores Oficiales Subalternos propuestos, recibirán alojamiento y alimentación por parte del país anfitrión.-----

II) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

III) que la presente Misión se encuentra incluida en el Plan de Actividades del Comando General del Ejército para el presente año.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficiales Subalternos designados, viáticos por el 5% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000 .-----

III) que resulta de interés y beneficio para la Fuerza de referencia, la participación en el mencionado Curso de los señores Oficiales Subalternos propuestos, el cual permite al Oficial Subalterno capacitarse para desempeñarse eficientemente como Jefe de Sub-Unidad del Arma y Especialidades, lo cual permitirá asimismo la capacitación, perfeccionamiento y conocimiento de otras doctrinas por parte de los mismos .-----

ATENCIÓN: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los señores Teniente 1ros. don Bruno Bonomi, doña Myriam Techera, don Edward Mecol y a los Tenientes 2dos. don Andrés Videla, don Guillermo Pereira, doña Gabriela Hospital, quienes participarán en el "Curso de Jefe de Sub-Unidad de las Armas y Especialidades", desde el 9 de agosto hasta el 24 de setiembre de 2010.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 4.360,80 (dólares



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

estadounidenses cuatro mil trescientos sesenta con 80/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".--

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, por un importe total de \$ 6.336,00 (pesos uruguayos seis mil trescientos treinta y seis con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 Ministerio de Defensa Nacional.-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la


partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de  
19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la  
Directora General de Recursos Financieros - Dirección  
Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al  
Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

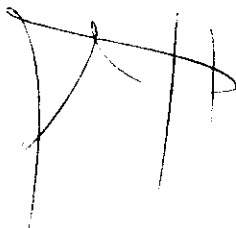


LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República



DFC/DMO  
AB/pm  
pv